

---

Tratado sobre el Comercio de Armas  
**Cuarta Conferencia de los Estados Partes**  
Tokio, del 20 al 24 de agosto de 2018

## **INFORME DE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL TCA PARA EL PERÍODO 2017/2018**

### **INTRODUCCIÓN**

1. Este informe es presentado por el Comité de Gestión del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) de conformidad con sus obligaciones de presentación de informes a la Conferencia de los Estados Partes, según lo dispuesto en la Regla 42(3) de las Reglas de Procedimiento del Tratado sobre el Comercio de Armas y la Sección 12 de sus propios Términos de Referencia.
2. El Comité de Gestión ha sido establecido como órgano subsidiario según lo dispone el Artículo 17(4) del Tratado sobre el Comercio de Armas, así como la Regla 42 de las Reglas de Procedimiento, para supervisar cuestiones de índole financiera además de otros asuntos relacionados con la Secretaría, con el propósito de garantizar la máxima rendición de cuentas, eficiencia y transparencia.
3. El Comité de Gestión opera según un conjunto de Términos de Referencia, que se presentan en ATT/CSP1/CONF/4.

### **COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN**

4. El Comité de Gestión está encabezado por el actual Presidente de la Conferencia de los Estados Partes, Embajador Nobushige TAKAMIZAWA, de Japón, y está compuesto por cinco representantes de Estados Partes designados por los grupos regionales de las Naciones Unidas y nombrados por la Tercera Conferencia de los Estados Partes. Los actuales miembros del Comité son: Côte d'Ivoire, la República Checa, Chipre, Panamá y Suecia, y deben prestar servicios durante un período de un año, hasta la Cuarta Conferencia de los Estados Partes (CEP4), y Holanda, que debe prestar servicios durante un período de un año, desde la CEP4 hasta la Quinta Conferencia de los Estados Partes (CEP5).
5. La Sección 3 de los Términos de Referencia del Comité de Gestión dispone que, con la excepción del Presidente de la Conferencia de los Estados Partes y un representante de la Secretaría del TCA, los miembros del Comité deben prestar servicio durante un período de dos años, y pueden hacerlos durante un período adicional.

### **MANDATO**

6. El mandato del Comité de Gestión es supervisar las cuestiones de índole financiera, entre otras cuestiones relacionadas con la Secretaría del TCA, con el propósito de garantizar la máxima rendición de cuentas, eficiencia y transparencia. El mandato del Comité de Gestión se detalla en sus Términos de Referencia, que se presentan en ATT/CSP1/CONF/4.

**MÉTODO DE TRABAJO**

7. En la ejecución de su trabajo, el Comité de Gestión parte de las disposiciones del Tratado, sus Términos de Referencia, la Directiva de los Estados Parte a la Secretaría y la ejecución de cualquier otra decisión que tome la Conferencia de los Estados Partes.

8. El Comité de Gestión realiza su trabajo, organiza sus reuniones y adopta decisiones de conformidad con las disposiciones de las Reglas de Procedimiento del TCA, en particular con lo dispuesto en las Reglas 42 y 43.

9. El Comité de Gestión realiza su trabajo en reuniones formales, así como mediante el intercambio de documentos por correo electrónico. Los resúmenes de las reuniones del Comité de Gestión se publican en la parte restringida del sitio web del TCA, que ofrece acceso a los Estados Partes durante todo el año.

**RESULTADOS Y ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE GESTIÓN**

10. En el período que abarca el informe, el Comité de Gestión sostuvo un total de seis (6) reuniones formales en Ginebra, Suiza.

11. En la ejecución de su mandato, el Comité de Gestión llevó a cabo las siguientes actividades:

- a. Elaboró su programa de trabajo para el año, que incluyó tareas específicas asignadas al Comité de Gestión por la CEP3.
- b. Supervisó el cálculo y asignación de fondos no comprometidos según la decisión de la CEP3.
- c. En octubre de 2017, supervisó el proceso de emisión de facturas a los Estados por sus contribuciones financieras al presupuesto del TCA para 2018, según fue aprobado por la CEP3.
- d. Llevó a cabo la labor de supervisión de todas las etapas del proyecto de mejora de TI de la Secretaría, es decir, el anuncio de la licitación, la evaluación de las ofertas, la selección de un proveedor de servicios idóneo, el establecimiento de arreglos contractuales y la ejecución del proyecto.
- e. Elaboró una propuesta detallada que se presentó al proceso preparatorio informal de la CEP4 y a la CEP4 sobre el examen de arreglos para el Programa de patrocinio del TCA.
- f. Con arreglo a la decisión de la CEP3, elaboró una propuesta detallada que se presentó al proceso preparatorio informal de la CEP4 y a la CEP4 sobre posibles medidas para abordar el problema de las contribuciones financieras no honradas.
- g. En marzo de 2018, proporcionó orientación en torno al proceso de notificación a los Estados de sus contribuciones financieras pendientes calculadas.
- h. Llevó a cabo la supervisión periódica de las finanzas del TCA en lo referente a los ingresos y gastos.

- i. Con arreglo a la Regla 4(1) de las Reglas de Procedimiento Financiero del TCA, y la Sección 10 de sus propios Términos de Referencia, el Comité de Gestión examinó los estimados del presupuesto de 2019 para la Secretaría del TCA y la CEP5, y supervisó la gestión financiera global en la Secretaría del TCA.
- j. Con arreglo a la decisión de la CEP3, el Comité de Gestión colaboró con la Secretaría del TCA y el Comité de Selección del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias (VTF) en la identificación de una solución viable para fortalecer la función de la Secretaría del TCA en la administración del VTF. La solución viable propuesta para la administración del VTF fue aprobada por los Estados Partes mediante el procedimiento de acuerdo tácito en abril de 2018 para su ejecución inmediata por parte de la Secretaría del TCA.

#### **CONSECUENCIAS PRESUPUESTARIAS**

- 12. En la ejecución de sus funciones durante el período en cuestión, el Comité de Gestión no realizó gastos que correspondan al presupuesto del TCA.

\*\*\*